

Universidad de la República – CDC abril 2021

Comunicado N.º 9 de Dirección del Cenur Noreste – 6 de julio de 2021

Comunicado N.º 32 de Rectorado – 16 de julio de 2021

Resolución N.º 404/2021 del Consejo Extraordinario del Cenur Noreste – 19 de julio de 2021

Criterios para implementar las actividades de ENSEÑANZA y otras instancias presenciales con estudiantes o público en gral. (talleres, reuniones, seminarios, actividades de extensión, proyectos PAIE, cursos de Educación Permanente, etc.) según situación epidemiológica¹:

Situación: Índice de Harvard	Criterios
VERDE Índice menor a 1	<ul style="list-style-type: none">- se habilitan todas las actividades de evaluación presencial en la función de enseñanza; el uso de tapabocas lo habrá de definir por la Comisión <i>ad hoc</i>.- se permiten clases presenciales por no más de 120 minutos.- cuando la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco de la clase (prácticas de laboratorio, prácticas clínicas, etc.) requieran una dedicación horaria superior, las mismas se podrán llevar a cabo siempre y cuando transcurridos los 120 minutos se proceda a dejar libre el salón para la ventilación durante 10 minutos.- el uso de espacios comunes al aire libre será irrestricto y el uso de tapaboca opcional
AMARILLO Índice entre 1 y 10	<ul style="list-style-type: none">- evaluaciones presenciales deberán realizarse manteniendo un distanciamiento de 1 metro entre estudiantes, con estricto uso de tapabocas y ventilación adecuada.- las clases presenciales deben realizarse permitiendo un distanciamiento de 1 metro entre estudiantes, con estricto uso de tapabocas y ventilación, por no más de 90 minutos.- cuando la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco de la clase (prácticas de laboratorio, prácticas clínicas, etc.) requieran una dedicación horaria superior, las mismas se podrán llevar a cabo siempre y cuando transcurridos los 90 minutos se proceda a dejar libre el salón para que la ventilación durante 10 minutos- se permite el uso de espacios comunes al aire libre por períodos de no más de 120 minutos- las clases bajo modalidad expositiva (de contenido teórico) deben mantener una contraparte en plataformas digitales.
NARANJA Índice entre 10 y 25	<ul style="list-style-type: none">- solo se habilita la realización de evaluaciones presenciales en caso de no ser viable realizarlas de forma virtual. El aforo máximo para las mismas deberá ser de 20 personas por espacio físico y cumpliendo los criterios de distancia interpersonal de 2 metros, ventilación y uso de tapabocas.- los cursos serán realizados en plataformas digitales como modalidad principal de enseñanza.- los servicios podrán autorizar espacios de realización de actividades presenciales -talleres, seminarios, prácticas, etc. que apunten

¹ Por las recomendaciones indicadas, ver: <https://udelar.edu.uy/portal/guiapresencialidad/>

	a la calidad de la actividad universitaria y que por su contenido o requerimientos no es posible realizar en forma virtual. Estas actividades deberán desarrollarse en espacios bien ventilados, manteniendo una distancia interpersonal de 2 metros, con uso obligatorio de tapabocas, por un máximo de 90 minutos y un aforo máximo de 20 personas por espacio físico. - las clases bajo modalidad expositiva (de contenido teórico) deben mantener una contraparte en plataformas digitales.
ROJO Indice mayor a 25	- la actividad de enseñanza presencial se mantiene exclusivamente en situaciones donde resulten imprescindibles para evitar quiebres en los procesos formativos manteniendo los criterios establecidos en el nivel anamajado (Estas actividades deberán desarrollarse en espacios bien ventilados, manteniendo una distancia interpersonal de 2 metros, con uso obligatorio de tapabocas, por un máximo de 90 minutos y un aforo máximo de 20 personas por espacio físico).

Cambios de escenario epidemiológico:

- a) los días lunes y/o viernes, rectorado presentará en el Portal una previsión de los escenarios regionales más plausibles a una semana, para que los servicios puedan planificar sus actividades, basándose en el análisis de la situación realizada por un grupo ad-hoc.
- b) en la medida que la proyección implique un cambio de escenario respecto al vigente los servicios tendrán un período máximo de 10 días hábiles para adaptar las características de las actividades presenciales al nuevo escenario.

La instrumentación de actividades presenciales deberán tener en cuenta los tiempos necesarios para que los estudiantes se localicen en las áreas donde las mismas se desarrollan.

Desde las **Direcciones de Sede** y las Unidades de Apoyo a la Enseñanza, se instrumentarán los mecanismos de implementación de las actividades presenciales: solicitudes, coordinación con las Comisiones de Carrera, coordinación con Comisión *ad hoc*, adjudicación de espacios (salones, laboratorios, etc.), soporte logístico (vigilancia, limpieza, etc.) y comunicaciones.

La Comisión *ad hoc* del Cenur Noreste, seguirá actuando para informar en aquellas instancias presenciales que: se realicen en los espacios de las Sedes y superen los aforos establecidos; se realicen en espacios no universitarios (otras instituciones, salidas de campo, etc.) sin importar el número de participantes. Se solicita que todo pedido de habilitación de instancia presencial que deba ser informado por parte de esta Comisión, se haga con 10 días de antelación a la fecha prevista.